

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 11 de agosto de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	254,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	3,04	3,11
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiéndose extraviado el carnet de Identidad número 4.494, expedido a favor de doña Carmen López Santos, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Sevilla, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.304, que en el día de hoy se envía a la Delegación de referencia, a fin de que sea entregada a la interesada.

Madrid, 6 de agosto de 1946.

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Centro dos tornos de relojero, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 13 del corriente.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la oficina de Detall de este Establecimiento, de diez a doce horas.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Teniente Coronel Jefe de Detall.  
1.363-O.

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Centro dos tornos automáticos, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 13 del corriente.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la oficina de Detall de este Establecimiento de diez a doce horas.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Teniente Coronel Jefe de Detall.

1.363-O.

## LABORATORIO Y PARQUE DE FARMACIA MILITAR

### Carrotera Puente Duero (La Rubia) Valladolid

Teniendo necesidad este Parque de adquirir e instalar un montacargas para el pabellón de almacenes del mismo, se anuncia para general conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán bajo sobre cerrado dirigido al señor Director del Establecimiento, hasta las once horas del día 31 del actual, hasta cuyos día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones a que ha de ajustarse la adquisición.

Valladolid, 5 de agosto de 1946.—El Director

1.370-O.

## ZONA AEREA DE BALEARES

### Servicio de Obras. Secretaría de la Junta Económica

#### Concurso

Se saca a concurso el proyecto de alcantarillado y evacuación de aguas pluviales en Son Rullan, por un importe total de 126 180 pesetas (ciento treinta y seis mil ciento ochenta pesetas)

El concurso se celebrará el día 2 de septiembre, a las once horas, a partir de la cual los concursantes tendrán el plazo de media hora para presentar sus propuestas, pudiendo hacer, personalmente o mediante un apoderado.

Los modelos de propuesta, planos, pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Secretaría de la Junta Económica sita en la calle de Mateo Enrique Uadó

Será condición indispensable para poder concurrir acreditar haber efectuado en la Caja Nacional de Depósitos o en sus Sucursales la fianza correspondiente al 2 por 100 del importe de la obra.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1946.—El Secretario de la Junta Económica Juan Struck Issó.

1.367-O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### Delegación Nacional

Concurso para adquisición de piezas de recambio para máquinas seleccionadoras de trigo con equipo de desinfección y básculas automáticas.

1.—El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de 2.884 (dos mil ochocientos ochenta y cuatro) piezas de recambio especiales para máquinas seleccionadoras de trigo con equipo de desinfección y básculas automáticas con arreglo a la lista de las mismas y condiciones que están a disposición de las casas que concurren en las oficinas de su Sección de Proyectos y Construcciones sitas en la calle de Serrano, número 10 primero, todos los días laborables de diez a una de la mañana y de las que se proporcionarán los ejemplares necesarios.

2.—Podrán tomar parte en este concurso todas las casas españolas o extranjeras que se dediquen a la construcción de este tipo de piezas y dispongan de la experiencia necesaria en la construcción de las mismas.

3.—Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o parte de las piezas referidas, y habrán de ajustarse a las expresadas condiciones.

4.—En las proposiciones se deberá señalar un plazo de entrega para el suministro de las citadas piezas no superior a cuatro meses, salvo caso de fuerza mayor.

5.—La casa adjudicataria vendrá obligada a garantizar la perfecta construcción y buena calidad de los materiales empleados en cada una de las piezas entregadas, suministrando gratuitamente las que se inutilizaren por defecto de fabricación debidamente comprobado.

6.—Las ofertas deberán detallar los precios unitarios y totales de las piezas a suministrar, incluyendo embalajes y carreos hasta vagón origen.

7.—Las proposiciones se presentarán en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de General Mola, número 36, dentro de un plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de instancia firmada y debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a la cual acompañarán un ejemplar de la lista y condiciones formuladas por este Servicio Nacional del Trigo, y en el que se hará constar su conformidad. Dicha proposición se presentará en pliego cerrado, bajo la inscripción: «Para el concurso de suministro de piezas de recambio para máquinas seleccionadoras de trigo con equipo de desinfección y básculas automáticas».

8.—A toda proposición se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, en concepto de depósito provisional.

9.—Dentro de los ocho días de haber expirado el plazo fijado en el apartado séptimo, se procederá públicamente en los locales de la Delegación Nacional, a la apertura de los pliegos presentados, ante una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, y en la que actuarán como Vocales el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en este Organismo, dos Asesores Técnicos Agrónomos, y de la que será Secretario el Letrado Jefe.

Dicha Comisión elevará, en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, informe al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, quien resolverá, con facultad discrecional, en la forma que estime más conveniente.

10.—Los adjudicatarios deberán constituir, en un plazo de doce días, a partir de la adjudicación, una fianza en Deuda Amortizable del Estado o en metálico, por un valor del 10 por 100 del importe de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, y en concepto de depósito necesario a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional

del Trigo. Dicha fianza será devuelta una vez cumplidas las condiciones exigidas para el suministro o montaje por el concursante, en virtud de orden de devolución que dará el señor Delegado Nacional, previos informes de la Asesoría Técnica Agronómica y la Intervención General de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo.

11.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración de este concurso, y en el caso de ser varios los adjudicatarios, se prorratearán los gastos con arreglo al importe de las adjudicaciones que le serán asignadas.

12.—El Servicio Nacional del Trigo se reserva la facultad de declarar desierto el presente concurso.

13.—Los adjudicatarios quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles; quedando comprometidos a señalar un domicilio de esta capital, a los efectos de oír las notificaciones que se les hubieran de hacer, ya que por el mero hecho de acudir al presente concurso se sobreentiende que optan por su domicilio en España y, concretamente, en Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Delegado Nacional (ilegible).

1.366-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas en Quintana de la Orden (Toledo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael Aburto Renobales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (2.178.868) pesetas.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en al cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y tres mil quinientas setenta y siete (43.577) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de

cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro (87.154) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincia de Toledo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.338-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de José Cañavate Sánchez, que últimamente lo tuvo en Savoya (Italia), calle de Risco, número 14, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 5 de septiembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa, para resolver lo que proceda en el expediente número 41 del año 1944, instruido por

defraudación de Aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.141-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### *Cédula de citación y emplazamiento*

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Aveller de Gonzaga, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de septiembre de 1946, a las diez horas, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 97 de 1944, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse, y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del

Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.142-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### *Cédula de citación y emplazamiento*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jorge Alberto de Sa, súbdito extranjero, se le hace saber por medio de la presente, que a las diez horas del día 5 de septiembre de 1946 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 97 de 1944, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 9 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 24 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.143-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

##### *Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., domiciliada en Madrid, José Antonio, 51.

Objeto: Ampliar el radio de distribución de sus negocios eléctricos con la construcción de una línea eléctrica Valdefuentes-Torremocha y ramal a Benquerencia y Botija desde la línea La Cumbre-Montánchez, a 22.000 voltios, y con capacidad para obtener en los puntos finales de línea la siguiente energía: 50 KVA. en Torremocha, 25 KVA. en Benquerencia y 25 KVA. en Botija.

Esta industria empleará materiales y elementos de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por esta petición presenten los escritos, que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 11 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, C. Delgado.

906-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio Nuño de la Rosa, domiciliado en Villacañas.

Objeto de la petición: Sustituir la fuerza motriz, que actualmente es hidráulica, en su fábrica de harinas, sita en extramuros de Villacañas, por un motor eléctrico de 20 H. P., continuando con el de gas-oil, de la misma potencia que actualmente tiene como reserva.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.891-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Nueva industria

Peticionario: Don Julián Sánchez Aguado, domiciliado en Villa de Don Fadrique.

Objeto de la industria: Bodega en Puebla de Almoradiel.

Producción: En pleno rendimiento unas treinta y dos mil arrobas de vino.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.890-O.

### SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE CARTAGENA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Eugenio Barceló Méndez, con residencia en calle de Ronda.—Cartagena.

Objeto.—Ampliar su industria de «Serriería Mecánica», con la instalación de una sierra de cinta con volante de 1,10 metros de diámetro, un motor Diessel de 10 H. P., otro eléctrico de igual potencia y una máquina afiladora con motor eléctrico de 0,5 H. P.

Capacidad de producción.—La actual es de ocho metros cúbicos de madera

elaborada por jornada de ocho horas, y con la ampliación solicitada alcanzaría un total de once metros cúbicos.

La maquinaria y materias primas son de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación, dentro del plazo de ocho días.

Cartagena, 7 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Cánovas.  
3.895-O.

## DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Lugo

Se hace público que por don Manuel Vázquez Hermida se solicita el permiso de investigación nombrado «Santa Rita» número 1-25, de 600 hectáreas de ocres, fosfatos, talcos y caolines, en el lugar de Viz, Seoane y otros, municipio de Monforte de Lemos, según designación publicada en el «Boletín Oficial de Lugo» del día 6 de mayo de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.  
907-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda Negociado Personal.

La Excm. Diputación Provincial de Santander anuncia el correspondiente concurso, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad las plazas de peones camineros y vigilantes de arbitrios que a continuación se indican:

De Peones camineros.—Dos plazas en la carretera de Anera a Pedreña, una en los caminos provinciales de Potes, una en la carretera de Pontón de Ruda a Estles y otra en los caminos municipales de Liendo.—Total: cinco plazas.

De Vigilantes de Arbitrios.—Seis plazas vacantes en distintos felatos de la provincia.

Dicho concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Conforme a lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936 podrán tomar parte en este concurso los obreros que vengán prestando servicios durante más de dos años, sin interrupción, en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, sin nota desfavorable, o hijos de camineros, que no tengan defectos físicos que imposibiliten o entorpezcan el trabajo ni padezcan enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y que hayan observado buena conducta y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda.—Asimismo podrán tomar parte en este concurso los españoles que, sin haber prestado los servicios

a que se hace referencia en la base anterior ni ser hijos de peones camineros, cuando las otras condiciones que se exige, tengan edad mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco el día en que dé comienzo la prueba de aptitud y hayan cumplido los deberes del servicio militar lo que acreditarán mediante la presentación de la cartilla militar o licencia correspondiente.

Tercera.—Los aspirantes justificarán los anteriores extremos con la oportuna documentación.

Cuarta.—El haber asignado a las plazas de Peones camineros será el de pesetas 4.302,75 más 500 de aumento transitorio, y el sueldo señalado para las de Vigilantes de arbitrios será el de 5.000 pesetas anuales más 500 de aumento transitorio.

Quinta.—Estas plazas, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado f) del extremo g) de la Orden de 30 de octubre de 1939 y Orden de 16 de agosto de 1940, serán agrupadas a efectos del reparto de cupos, en la siguiente forma:

Caballeros Mutilados, tres plazas; ex combatientes, cinco plazas; ex cautivos una plaza; huérfanos o personas económicamente dependientes de Mártires de la Patria, una plaza; turno libre, una plaza.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de un mes, contando a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, extendidas de puño y letra de los interesados, reintegradas con una peliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de la misma cuantía, durante las horas de oficina, en la Sección de Secretaría, Negociado de Personal, y horas de nueve a trece de la mañana. A las instancias, en las que se hará constar a qué plaza concursan los aspirantes, se acompañarán, como queda indicado, la documentación que anteriormente se señala exhibiéndose en el momento de la presentación la cédula personal vigente.

Séptima.—La prueba de aptitud se verificará en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará en la prensa local con setenta y dos horas, por lo menos de anticipación, con arreglo a los plazos fijados en la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Octava.—El ingreso en el Cuerpo de Peones camineros o en el de Vigilantes de Arbitrios no dará derecho a ocupar una plaza determinada.

Santander, veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El Secretario, Luis Herrera.  
1.347-O.

## AYUNTAMIENTO DE TELDE

Anuncio de subasta de las obras de ejecución del proyecto de tubería de alimentación del depósito para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Debiendo procederse, en virtud de acuerdo de esta Municipalidad tomado en sesión del 3 del que cursa, por haberse cumplido ya lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contrata-

ción Municipal de 2 de julio de 1924, sin que se hubiese producido reclamación alguna a la subasta de las obras de ejecución del proyecto de tubería de alimentación del depósito para el abastecimiento de aguas de esta ciudad, conforme a las condiciones facultativas administrativas y económicas aprobadas por esta Corporación, documentos todos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público por el presente que el referido acto tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y del señor Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Gestora y concurrencia del respectivo Notario, a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles también después del en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a doce de los días que comprende el plazo señalado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, cuyo precepto regirá en la celebración de la subasta y deberán ser redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio y un sello municipal de pesetas 0,50, presentándose bajo sobre cerrado en cuyo anverso se hallará, escrita y firmada por el licitador, la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la tubería de alimentación del depósito para el abastecimiento de aguas de Telde». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

A las proposiciones se acompañará, por separado, la cédula personal o documento de identidad del presentador y el resguardo del depósito provisional, debiendo cumplirse lo prescrito en la regla segunda del repetido artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Abogado del Colegio de Las Palmas.

El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que ascienda a cantidad de ciento treinta y tres mil novecientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (133.904,55).

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 6.609,73 pesetas, equivalente al 5 por ciento del tipo señalado a la subasta, cuya carta de pago deberá acompañarse

a las proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad correspondiente al 10 por 100 del total por que se adjudica la subasta, y deberá ser constituida en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en la Caja de este Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en títulos de la Deuda del Estado, siempre dentro de las condiciones que establece el artículo 12 de dicho Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que fueren principiadas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en comenzar y, en su caso, en finalizar las obras sobre los plazos concedidos, satisfará una multa de cincuenta pesetas. Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, con la salvedad anterior, serán sancionadas con multas de veinticinco a cincuenta pesetas.

Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios de todas clases correspondientes a esta contratación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se adjudicará el servicio por sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., número ... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha ... y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..... para la adjudicación en pública subasta de las obras para la realización del proyecto de tubería de alimentación del depósito para el abastecimiento de aguas de Telde, se comprometo a llevar a cabo las expresadas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas aprobadas para las mismas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ciudad de Telde, 22 de julio de 1946.  
E. Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible)

1.329-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

#### Subasta de solares

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública licitación la venta de los solares que a continuación se describen, sitos en el muelle de Heredia, de esta ciudad, propiedad de la expresada Corporación Municipal, a virtud de permuta con la Junta de Obras del Puerto de la

misma, aprobada por Ley de 2 de marzo de 1941.

#### (I)

Un solar o manzana, designado con la letra B en los planos que figuran en el expediente; está enclavado en la avenida de Don Florentino Grumiaux, conocida también por nueva carretera de Cintura del Puerto. Tiene forma rectangular, con superficie de 2.143,50 (dos mil ciento cuarenta y tres con cincuenta) metros cuadrados; y linda: por su frente, o Sureste, con la expresada avenida o carretera; por la izquierda, o Suroeste, con nueva calle, continuación de la de San Lorenzo; por fondo, o Noroeste, con calle Condesa de Parcent, y por derecha, o Noreste, con calle en proyecto que, normalmente a la avenida, arranca frente a la desembocadura de la de Somera.

#### (II)

Otro solar o manzana, designado con la letra Ea, enclavado en la avenida de Don Florentino Grumiaux, conocida también por carretera de Cintura del Puerto; tiene una superficie de 1.923,30 (mil novecientos veintitrés con treinta) metros cuadrados; linda, por su frente, o Sureste, con la expresada avenida o carretera; por la izquierda, o Suroeste, y por el oriente, con calle Córdoba; por fondo, con solar que ocupó el cinematógrafo «Oscualino» y con la calle Casas de Campo, y por derecha, o Noreste, con calle en proyecto, de 14 metros.

Los tipos de licitación serán: para la manzana-solar señalada con la letra B, el de 485.502,75 (cuatrocientas ochenta y cinco mil quinientas dos con setenta y cinco) pesetas, a razón de 226,50 (doscientas veintiséis cincuenta) pesetas el metro cuadrado. Para la manzana-solar señalada con la letra Ea, el de 537.177,69 (quinientas treinta y siete mil ciento setenta y siete con sesenta y nueve) pesetas, a razón de 279,30 (doscientas setenta y nueve con treinta) pesetas el metro cuadrado.

Para poder optar a la subasta, los licitadores que a ella acudan deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, como fianza, en metálico o valores cotizables en Bolsa, entre éstos las cédulas del Banco de Crédito Local, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación del solar o solares a que se opte, o sea:

Para el solar de la letra B, 24.275,13 (veinticuatro mil doscientas setenta y cinco con trece) pesetas.

Para el solar letra Ea, 26.858,88 (veintiséis mil ochocientas cincuenta y ocho con ochenta y ocho) pesetas.

La expresada fianza existirá mientras tanto no queden extinguidas y canceladas cuantas obligaciones contraiga con arreglo a este pliego, el adjudicatario del solar o solares, incluso el de su completa edificación.

Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones adaptadas al modelo que se expresará redactadas en papel del timbre del Estado de la clase correspondiente y entregarse en el Negociado de Obras Públicas de esta Corporación, en el plazo comprendido desde el primer día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que la misma haya de celebrarse, durante las horas de buve de la mañana a una de la tarde.

Los que concurren a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante, a su costa, por un Letrado del Servicio de lo Contencioso de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de solares del muelle de Heredia, de esta capital, reseñado en el anuncio de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... del corriente año, se comprometo a la adquisición del solar o solares designado, o, en su caso, de los dos solares a que se contrae la subasta, por la cantidad de ..... pesetas (con guarismo letra); aceptando en todas sus partes las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte días, también laborables, posteriores al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce; verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejil designado por la Comisión Municipal Permanente, y la de señor Notario a quien corresponda autorizar el acto.

A los fines de edificación, el adjudicatario de una o de las dos manzanas podrá subdividir cada una de ellas en seis, independientes, como máximo el de la letra B, y en cuatro, también como máximo, el de la letra Ea, de modo análogo o como se indica de trazos en los planos obrantes en el expediente, siempre, previa la necesaria aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Dado el preferente emplazamiento se fija como altura máxima y mínima la de siete u ocho plantas, no pasando de 28 u 29 metros, en cada uno de estos casos, contados desde la acera hasta la cornisa general.

De esta altura (y en el caso que se proyecte azotea visitable), solamente podrán sobrepasar las cajas de escaleras y alguna otra construcción auxiliar, en segundas crujías, u ornamental que no representen más del 25 por 100 de la superficie total, pero siempre sobre la base unas y otras) de que queden perfectamente compuestas y ornamentadas en armonía con el resto de la fachada, por ser visible desde diversos puntos.

Se establecerán patios generales abiertos lateralmente en la mayor parte de su altura, que representen proximamente del 20 al 25 por ciento de la total superficie de la manzana o solar, sin perjuicio de poder además reservar otros patios de servicios más secundarios y patinillos aunque siempre con las dimensiones mínimas autorizadas por cada uno de ellos, por el Reglamento de Sanidad.

En el caso en que las plantas bajas y entresuelos sean destinadas a almacenes, se tomarán en la construcción las debidas precauciones de aislamiento, entre unas y otras partes de la edificación, como prevención de incendio, pudiéndose correr los techos de estas plantas para cerrar los patios a base de construcción apropiada.

La edificación de la manzana constituirá un conjunto uniforme, tanto desde el punto de vista constructivo como del estilo u ornamental, es decir, arquitectónico, y tanto si constituye un solo edificio como si se edifican varios independientes pudiendo ser de estilo libre, pero quedando sujeto el proyecto en todos sus aspectos a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Los salientes máximos serán los que determinan las Ordenanzas Municipales para las calles secundarias de Casas de Campos y calle en proyecto, tolerándose hasta 90 cm. en las principales de Córdoba y nueva carretera de Cintura del Puerto.

La adjudicación definitiva de uno o de los dos solares, llevará aparejada la obligación del adjudicatario de realizar su construcción, por lo que se le impone la expresada prohibición de enajenarla hasta que tenga terminada la edificación. También vendrá obligado a construir la fachada de los edificios con arreglo al estilo y uniformidad expresado en las condiciones facultativas del pliego, a cuyo efecto deberá presentar un anteproyecto de fachada, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, que el Excmo. Ayuntamiento podrá aprobar o desestimar, según resulten o no guardadas aquellas prescripciones.

Caso de transcurrir dicho término sin presentarse el mencionado anteproyecto, la Corporación Municipal podrá encomendar a sus técnicos la confección del mismo, a costa del rematante o rematantes, quienes vendrán obligados a aceptarlo.

Si llegado el día en que debar comenzar las edificaciones, con arreglo a lo que se dirá en el párrafo siguiente, no se hubiese presentado a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento el oportuno proyecto de obras, en el que estuviera recogido el anteproyecto de fachada aprobado por la Corporación Municipal, el rematante o rematantes de los solares incurrirán en la penalidad que se establece en este apartado.

Las edificaciones habrán de comenzarse necesariamente dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva del solar, cuyo plazo el excelentísimo Ayuntamiento podrá ampliar por dos meses más, si lo considera conveniente, con vista de las causas que alegue el adjudicatario al solicitar dicha ampliación de plazo, y las obras habrán de quedar totalmente terminadas, a los tres años, a contar del vencimiento del plazo para comenzarlas.

El incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones por parte del rematante determinará automáticamente la imposición al mismo, por vía de sanción, en uno y otro caso, de una multa equivalente al uno por ciento del importe de la adjudicación por cada mes de retraso.

Esta condición y penalidad afectará al

solar o solares respectivos como carga de la finca, siendo por tanto exigible al que sea dueño de ella al tiempo de incurrirse en la demora, y haciéndose constar así en la escritura de formalización del remate.

El pliego de condiciones, planos y demás documentos originales de esta subasta se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el término fijado para admisión de proposiciones.

Málaga, 31 de julio de 1946.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan.

1.339—O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha

Emisión de 15 de noviembre de 1945 al 4 por 100

NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
<b>Serie A</b>		<b>Serie D</b>	
739	369.001 a 500	200	3.981 a 4.000
1.186	592.501 593.000	1.079	21.561 80
1.551	775.001 500	1.732	34.621 640
1.962	980.501 981.000	2.266	45.301 320
2.407	1.203.001 500	2.663	53.241 260
3.392	1.695.501 1.696.000	<b>Serie E</b>	
<b>Serie B</b>		334	3.351 a 60
1.681	168.001 a 100	518	5.171 80
1.773	177.201 300	804	8.031 40
1.906	190.501 600	1.778	17.771 80
2.465	246.401 500	2.926	20.251 60
3.514	351.301 400	2.959	29.581 90
3.681	368.001 100	3.781	37.801 10
4.130	409.901 410.000	4.970	49.691 700
5.179	517.801 900	<b>Serie F</b>	
<b>Serie C</b>		312	3.111 a 20
477	47.601 a 700	1.554	15.531 40
2.235	223.401 500	2.257	22.561 70
2.299	229.801 900	2.671	26.701 10
2.553	255.201 300	2.798	27.971 80
2.767	276.601 700	3.302	33.011 20
2.827	282.601 700		
4.000	399.901 400.000		
4.125	412.401 500		
4.558	455.701 800		

V.º B.º

P. El Gobernador,

R. Artigas

Madrid, 15 de julio de 1946

P. El Secretario general,

Emilio Méndez

1.074 P.

### S. A. FABRICACIONES Y REPUESTOS AERONAUTICOS (S. A. F. Y. R. A.)

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Posterior Oriental, 10, el día 30 de agosto de 1946, a las diecinueve horas, y una hora después en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al pasado ejercicio 1945.

Canillejas (Madrid), 26 de julio de 1946.—El Director Gerente, J. Chamorro Campos.

3.901-P.

### FABRICA ESPAÑOLA MAGNETOS, SOCIEDAD ANONIMA (F. E. M. S. A.)

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Arturo Soria, 325, el día 30 de agosto de 1946, a las diecinueve horas, y una hora después en segunda convocatoria para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al pasado ejercicio 1945.

Canillejas (Madrid), 26 de julio de 1946.—El Director Gerente, J. Chamorro Campos.

3.900-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causa-habientes de don Blas Escar Escario y de doña Vicenta Belenguier Bernad, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de veintidós mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una casa, con corral, cuadra, bodega y pozo, sita en la ciudad de Huesca, y su calle de Costanilla de Arnedo, número siete moderno, cuatro antiguo, con una superficie de cuatro mil trescientos pies cuadrados ochenta décimas de otro también cuadrado, de los cuales están edificados a tres plantas tres mil novecientos sesenta pies y cuatro décimas de otro, cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Huesca, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se cita para dicha subasta a los herederos o causa-habientes de don Blas Escar Escario y de doña Vicenta Belenguier Bernad, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de este edicto, no sólo para que tengan conocimiento de tal subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Huesca, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario. P. S., Arturo Roldán. — Visto bueno. el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

3.882-A. J.

## BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de veinte del actual, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad Anónima Cros contra Fomento Agrícola Republicano de Izquierda Catalana y otros, por el presente se anuncia la subasta doble y simultánea, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá, de las siguientes fincas embargadas:

a) Una casa sita en el pueblo de Aytóna, calle del Arrabal, número 47; consta de bajos, primero y desván, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con María Esteve; por la izquierda, con Luis Arnáu, y por la espalda, con Jaime Semán.

b) Otro edificio en el propio pueblo y calle, pero sin número en la misma, destinado a almacén, compuesto de planta baja, de superficie noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, lindante por el frente con dicha calle; por la derecha, con terreno de José Esteve Roca; por la izquierda, con Santiago Gómez Calbada, y por la espalda, con la sierra.

Valoradas las descritas fincas en la cantidad total de treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona y en el de igual clase de Lérida, el día cinco de septiembre próximo, a la hora de las once, haciéndose presente a los licitadores:

Que el tipo de subasta es la cantidad de treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que la subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale, a costas de la demandada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, presentando en el segundo caso el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de julio de 1946.—El Secretario, por don José Pastor (firma ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.860—A. J.

## VALENCIA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, encargado accidentalmente del número 4, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Perales Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta capital, contra don Carmelo Bou Alegre, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un edificio en término de esta capital, carretera de Barcelona, frente a San Antonio, número cincuenta y nueve de policía, luego ochenta y tres y actualmente ciento trece, sin constar la manzana; lindante por derecha y espalda con solares de don Melchor Viguer Santamaría, y por izquierda, con terrenos del Conde de Pestagua. Consta de un pequeño cuerpo de edificio, de planta baja y un piso; de otro cuerpo a tres plantas, con galería, y de unos cobertizos, más una porción de terreno descubierta, destinado todo a talleres de construcciones mecánicas, con un pequeño despacho, y midiendo en totalidad un área de ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales cuatrocientos noventa metros corresponden a las partes descubiertas, y según modificaciones efectuadas a continuación en dicha finca, la situación actual de ésta es la siguiente: ciento sesenta metros cuadrados corresponden a un cuerpo de edificio antiguo de planta baja y dos pisos altos; cuatrocientos tres metros cuadrados están cubiertos, distribuidos en dos naves, una delante y otra detrás del antiguo cuerpo antes descrito; estas naves están cubiertas a dos aguas por teja plana y claraboya de baldosilla, soportada por cuchillos de hierro paralelos a tres noventa metros distanciados en las paredes laterales; el resto está descubierta, formando un vestíbulo anterior a la nave y un corredor o pasillo lateral de dos metros de anchura adosado a la construcción y en toda la profundidad del solar, y moderadamente linda por la derecha con la casa de los herederos de Jaime Llorca, con la de Simón Casanova y la de don Juan Nacher y otros; y por la izquierda, con terrenos de don Simón Casanova, sin división material, y fondo, con la fábrica de don Valentín Bou, pared medianera en medio.

En la hipoteca constituida se comi-

prenden también los efectos y maquinarias que en la finca relacionada tiene instalados don Carmelo Rou Alegre, para el desarrollo de su industria de fundición y construcciones metálicas; cuya finca ha sido tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, y se tendrán presentes las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se saca a subasta, sin cuyo requisito no será admitido, así como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose el que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán le manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto, y que se contrae a la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Tomás Ogavar.—El Secretario, P. S., Francisco Sabater.

3.898-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, indeterminada, promovidos por don Juan Tubella Aguer, contra otros y don Luis Montobbio Terol, al objeto de que den cumplimiento a las obligaciones contraídas en un contrato privado que suscribieron el día 12 de agosto de 1942, en nombre propio y por apoderados, con el actor señor Tubella Aguer; por el presente y por segunda y última vez se emplaza a dicho demandado don Luis Montobbio Terol, de ignorado domicilio, y a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si deja de verificarlo, se le declarará en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Barcelona, 24 de julio de 1946.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

3.803-A. J.

## TOLEDO

Don Enrique Serrano Valero, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la casa comercial Julián Ayuso, de esta plaza, se ha acordado suspender la Junta de examen y reconocimiento de créditos que estaba señalada para el día de hoy, señalándose de nuevo para su celebración el día 3 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Toledo a 27 de julio de 1946. El Juez, Enrique Serrano.—El Secretario Judicial, P. S., Máximo López.

3.906-A. J.

## MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de Primera Instancia del partido de Montefrío.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente a instancia de don Antonio Lizana Lara, de esta vecindad, para obtener la declaración de fallecimiento de don Guillermo Lara Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa y de la cual se ausentó hace unos veinte años sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, en ninguna ocasión.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 1042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Montefrío a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Amat Casado.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

3.607—A. J. y 2.ª 11-8-946.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pontenciosos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## JUZGADOS CIVILES

7.106

PICONEL CAMPY, Juan; conocido por «Juan el Sillero», que fué sacristán suplente de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 299 de 1941, por hurto.

4.998.

7.107

VIVERO PRECIOSO, Rodrigo; de veintiocho años, natural de Madrid hijo de Augusto y Dolores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid a responder a los cargos que le resultan en el sumario 331 de 1941, sobre tentativa de estafa.

4.999.

7.108

MUNOZ MARTINEZ, Isabel; de veintisiete años soltera, hija de Tiburcio y Vicenta, natural de Riaza y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario segundo con el número 172 bis de 1942, por hurto.

5.371.

7.109

LEYVA RODRIGUEZ, Luis; de veinticuatro años soltero natural de Granada, hijo de Luis y Trinidad residente en Girona donde desempeña el cargo de Inspector de una editorial; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid a responder de los cargos que le resultan en el sumario 119 de 1946, sobre apropiación indebida.

5.372.

7.110

AMAYA GARCIA, LUIS; de diecinueve años, hijo natural de Juliana natural de Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de dicha capital a responder a los cargos que le resultan en el sumario 10 de 1944, sobre robo.

5.373.

7.111

JOGLAR BRAÑA, José Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid Secretaría del señor Viada sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procedimiento y recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 156 de 1946, por estafa y hurto.

5.374.

7.112

LOPEZ VEGAS, Dolores; de treinta y nueve años, soltera, natural de Villatoro (Avila) hija de Alfonso e Isabel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid a responder a los cargos que le resultan en el sumario 87 de 1940, por estafa.

4.995.

7.113

PARDO MARTINEZ, Francisco; de cuarenta años soltero del comercio hijo de Joaquín y Adela, natural de Santander; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid a responder a los cargos que le resultan en el sumario 419 de 1940, por estafa.

4.996.

7.114

TESO TEJEDOR Benito del; de treinta y nueve años, casado, churrero natural de Oviedo, hijo de Vicente y Brígida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid a responder a los cargos que le resultan en el sumario 261 de 1941, por estafa.

4.997.